

Intervención Embajador Carlos Olguin
Representante Adjunto de Chile ante las Naciones Unidas
Dialogo interactivo de la Asamblea General sobre la Responsabilidad de Proteger
08 de septiembre de 2015

Muchas Gracias señor Presidente

Mi delegación agradece la convocatoria a este diálogo interactivo para tratar el nuevo informe sobre responsabilidad de proteger elaborado por el Secretario General titulado “Un Compromiso vital y perdurable: hacer efectiva la responsabilidad de proteger”.

Chile valora el balance histórico y crítico que se realiza en el informe del Secretario General, así como la detección de problemas pendientes y la definición de prioridades para avanzar en la implementación efectiva del concepto de Responsabilidad de Proteger.

Chile entiende que la responsabilidad de proteger a la población civil recae primera y principalmente en el Estado. Desde una perspectiva operacional, consideramos la responsabilidad de proteger como un continuo que incluye derechos y funciones de prevención y asistencia internacional, y así como de desarrollo y creación de capacidades nacionales. La responsabilidad de proteger implica la responsabilidad de prevenir y ayudar. En relación a la acción colectiva, el Consejo de Seguridad junto a las organizaciones regionales deben actuar sólo si los medios e instrumentos pacíficos, especificados en los Capítulos VI y VII de la Carta de ONU, son inefectivos.

Chile ha apoyado el concepto de Responsabilidad de Proteger desde su inicio, a partir de la convicción de la necesidad de la promoción y protección de los Derechos Humanos, uno de los principios fundamentales de nuestra política exterior. Hemos participado activamente en los debates de la Asamblea General, y también en el Consejo de Seguridad, cuando se ha abordado el tema de la protección de civiles en conflictos armados, o en nuestras intervenciones como miembros no permanentes de dicho órgano.

Asimismo cabe destacar, nuestro compromiso con la difusión y fortalecimiento del concepto a través de seminarios nacionales y regionales. Cabe destacar que Chile junto a España, co-patrocinaron en este año, en el mes de junio, la Reunión de la Red Global de Puntos Focales de R2P, que se realizó en Madrid.

Lamentablemente, en julio, el ejercicio del derecho a veto impidió al Consejo adoptar un producto relativo al crimen de genocidio. Reiteramos el llamado a los miembros del Consejo con derecho a veto a que se abstengan de hacer uso del mismo cuando se traten crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. Apoyamos el Código de Conducta, propuesto por el Grupo ACT para tales fines y esperamos que muchos otros Estados se sumen a esta iniciativa y a aquéllas complementarias en esta dirección

Señor Presidente

Finalmente, queremos insistir, al cumplirse 10 años de la Cumbre Mundial, sobre la necesidad de generar el necesario consenso en vista a la implementación de la Responsabilidad de Proteger mediante la inclusión de éste concepto en la agenda formal de la Asamblea General.

Muchas Gracias